

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003005-2014-00532-00

Armenia Quindío, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la reducción de embargo ordenada en este asunto, y a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la parte demandada, el despacho, ordena REQUERIR al pagador de la FIDUPREVISORA para que proceda a dar cumplimiento a la reducción de embargo ordenada mediante auto del 04 de agosto de 2021 y que le fue comunicado mediante oficio No. 0751 del 11 de agosto de 2021. Por el Centro de Servicios, líbrese copia del presente auto y del visto a número de orden 24, a la entidad antes referida.

El despacho se abstiene de requerir al FOPEP, teniendo en cuenta que a número orden 31, dicha entidad informa que procede acatar dicha medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 047 DEL 30 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed2610e3e4b94aa2a6291526d3498e7dc01446caf203c7f434f0d06d17844c0**

Documento generado en 29/03/2022 09:55:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>